



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

CONVENIOS DE USO DE NICHOS

ORDENANZA N° 6446:

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 10.864; el expediente municipal N° 10.864; el Dictamen N° 19 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante (expte. N° 29 del H.C.D.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio, firmado con el señor Paredes José Antonio.

Que el objeto del referido convenio, es la concesión de uso de un nicho en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 654/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el señor Paredes José Antonio.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

ORDENANZA N° 6447:

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 10.864; el expediente municipal N° 10.864; el Dictamen N° 19 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante (expte. N° 29 del H.C.D.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio, firmado con la señora Maldonado María Isabel.

Que el objeto del referido convenio, es la concesión de uso de un nicho en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 655/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la señora Maldonado María Isabel.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

ORDENANZA N° 6448:

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 10.864; el expediente municipal N° 10.864;

el Dictamen N° 19 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante (expte. N° 29 del H.C.D.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio, firmado con la señora Santander Riveros Tania Johana.

Que el objeto del referido convenio, es la concesión de uso de un nicho en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 656/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la señora Santander Riveros Tania Johana.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

ORDENANZA N° 6449:

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 10.864; el expediente municipal N° 10.864; el Dictamen N° 19 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante (expte. N° 29 del H.C.D.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio, firmado con el señor Vega Ramón Antonio.

Que el objeto del referido convenio, es la concesión de uso de un nicho en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 657/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el señor Vega Ramón Antonio.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

ORDENANZA N° 6450:

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 10.864; el expediente municipal N° 10.864; el Dictamen N° 19 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante (expte. N° 29 del H.C.D.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio, firmado con la señora Gálvez Sandra

Ángeles.

Que el objeto del referido convenio, es la concesión de uso de un nicho en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 658/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la señora Gálvez Sandra Ángeles.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

ORDENANZA N° 6451:

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 10.864; el expediente municipal N° 10.864; el Dictamen N° 19 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante (expte. N° 29 del H.C.D.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio, firmado con la señora Riveros Alicia Noemí.

Que el objeto del referido convenio, es la concesión de uso de un nicho en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 659/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la señora Gálvez Sandra Ángeles.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

ORDENANZA N° 6452:

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 10.864; el expediente municipal N° 10.864; el Dictamen N° 19 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante (expte. N° 29 del H.C.D.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio, firmado con la señora Vega Cassanelli Jesica Vanina.

Que el objeto del referido convenio, es la concesión de uso de un nicho en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 660/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la señora Vega Casanelli Jesica Vanina.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

ORDENANZA N° 6453:

VISTOS:

El artículo 39º inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 10.864; el expediente municipal N° 10.864; el Dictamen N° 19 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante (expte. N° 29 del H.C.D.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio, firmado con el señor Nardi Luis César.

Que el objeto del referido convenio, es la concesión de uso de un nicho en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 661/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el señor Nardi Luis César.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

ORDENANZA N° 6454:

VISTOS:

El artículo 39º inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 10.864; el expediente municipal N° 10.864; el Dictamen N° 19 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante (expte. N° 29 del H.C.D.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio, firmado con la señora Ríos Liliana Griselda.

Que el objeto del referido convenio, es la concesión de uso de un nicho en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 662/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la señora Ríos Liliana Griselda.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

ORDENANZA N° 6462:

VISTOS:

El artículo 39º inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 10.864; el expediente municipal N° 10.864; el Dictamen N° 19 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante (expte. N° 29 del H.C.D.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio, firmado con la señora Pacheco Silvia Edith.

Que el objeto del referido convenio, es la concesión de uso de un nicho en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 663/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la señora Pacheco Silvia Edith.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los un días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 669:

RAWSON, SAN JUAN, 10 de noviembre de 2014.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 10864/14, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a:

Ordenanza n° 6446/14 Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Concesión Uso N° 654/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señor Paredes José Antonio.

Ordenanza n° 6447/14 Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Concesión Uso N° 655/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Maldonado María Isabel.

Ordenanza n° 6448/14 Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Concesión Uso N° 656/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Santander Riveros Tania Johana.

Ordenanza n° 6449/14 Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Concesión Uso N° 657/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Señor Vega Ramón Antonio.

Ordenanza n° 6450/14 Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Concesión Uso N° 658/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Gálvez Sandra Ángeles.

Ordenanza n° 6451/14 Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Concesión Uso N° 659/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Riveros Alicia Noemí.

Ordenanza n° 6452/14 Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Concesión Uso N° 660/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Vega Casanelli Jesica Vanina.

Ordenanza n° 6453/14 Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Concesión Uso N° 661/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Señor Nardi Luis César.



Ordenanza n° 6454/14 Artículo 1°: Aprobar el Convenio de Concesión Uso N° 662/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Ríos Liliana Griselda.

Ordenanza n° 6462/14 Artículo 1°: Aprobar el Convenio de Concesión Uso N° 663/2013, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Pacheco Silvia Edith.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZAS MUNICIPALES n° 6446/14, n° 6447/14, n° 6448/14, n° 6449/14, n° 6450, n° 6451/14, n° 6452/14, n° 6453/14, n° 6454/14, n° 6462/14, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Cementerio, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6455:

VISTOS:

La ley de la provincia de San Juan N° 5278; el artículo 39 inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal; las ordenanzas municipales N° 2873 y 2042; el expediente municipal N° 1.456/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el señor Korich Federico Javier, solicita a este cuerpo la aceptación de la donación de las fracciones de inmueble destinadas a espacios verdes y calles proyectadas.

Que la presente aceptación se torna necesaria, a fin de cumplimentar los requisitos legales, que permitan la continuidad del proyecto de barrio.

Que este Honorable Concejo Deliberante, entiende procedente aceptar la donación de las fracciones del inmueble referido precedentemente.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Acéptase la donación de la fracción del inmueble con N.C. de origen N° 04-24-800750, ubicado entre calles Campoamor y Las Piedritas, al este de Callejón Plana –Rawson, San Juan-; en una superficie según mensura de 7.787,⁶⁰ m² y según título de 7.825,⁶⁸ m², del plano de mensura N° 04-11 (expte. N° 504-1399-K-11).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los un días del mes de octubre de dos mil catorce.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°650

RAWSON, SAN JUAN, 10 de noviembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6455/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 1456/14, la que expresa: Art. 1°: Aceptase la donación de la fracción del inmueble con N.C. de origen n° 04-24-800750, ubicado entre calles Campoamor y Las Piedritas, al este de Callejón Plana- Rawson, San Juan-; en una superficie según mensura de 7.787,60 m² Y SEGÚN TIRULOS DE 7.825,68 m², del Plano de mensura n° 04-11 (Expte n° 504-1399-K-11), y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6455/2014**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Rentas, Asesoría Letrada Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6456:	Condonación de Comercio	01/10/14
DECRETO N° 645	10/11/14	
ORDENANZA N° 6457:	Condonación de Comercio	01/10/14
DECRETO N° 648	10/11/14	
ORDENANZA N° 6458:	Condonación sobre Inmueble	01/10/14
DECRETO N° 646	10/11/14	
ORDENANZA N° 6459:	Condonación sobre Inmueble	01/10/14
DECRETO N° 647	10/11/14	
ORDENANZA N° 6460:		

VISTOS:

La ley de la provincia de San Juan N° 5278; el artículo 39 inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal; las ordenanzas municipales N° 2873 y 2042; el Oficio Municipal N° 2855/14.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, la señora Saavedra Saba Isabel, solicita a este cuerpo la aceptación de la donación de las fracciones de inmueble destinadas a espacios verdes, calles proyectadas y equipamiento.

Que la presente aceptación se torna necesaria, a fin de cumplimentar los requisitos legales, que permitan la continuidad del proyecto de barrio.

Que este Honorable Concejo Deliberante, entiende procedente aceptar la donación de las fracciones del inmueble referido precedentemente.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Acéptase la donación de la fracción del inmueble con N.C. de origen 0430-376357, ubicado en calle Virgen de Lourdes y Pública s/n -Rawson, San Juan-; en una superficie según mensura de 33.562,61 m² y según título de 33.518,32 m², del plano de mensura N° 04/12375-A-13.



Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los un días del mes de octubre de dos mil catorce.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 651:

RAWSON, SAN JUAN, 10 de noviembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6460/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 17072/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Acéptase la donación de la fracción del inmueble con N.C. de origen 0430-376357, ubicado en calle Virgen de Lourdes y Pública s/n – Rawson, San Juan; en una superficie según mensura de 33.562,61 m2 y según título de 33.518,32 m2, del plano de mensura N° 04/12375-A-13, y
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6460/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Rentas, Asesoría Letrada Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6461:

VISTOS:

Los artículos 39º inciso 6 y 59º inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 23 del H.C.D. (expediente de origen N° 13.140/14 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva el acta acuerdo firmada con la subsecretaria de planificación territorial de inversión pública, dependiente del ministerio de planificación federal, inversión pública y servicios.

Que el citado convenio, tiene como objeto dar ejecución al plan de ordenamiento territorial para el departamento de Rawson (P.O.T. Rawson). El cual consiste en elaborar un relevamiento y análisis de la situación territorial actual del departamento, desarrollar una cartera de proyectos urbanos estratégicos y proponer políticas públicas de desarrollo y ordenamiento territorial.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; el Señor Gobernador de la provincia de San Juan, Ingeniero José Luis Gioja; y la Señora Subsecretaria de Planificación Territorial de la Inversión Pública, Arquitecta Graciela Oporto; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.



Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los un días del mes de octubre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 652:

RAWSON, SAN JUAN, 10 de noviembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6461/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 13140/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1º**: Ratifícase el Convenio firmado por el Municipio de la Ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, CPN Juan Carlos Gioja; el Señor Gobernador de la provincia de San Juan, Ingeniero José Luis Gioja; y la Señora Subsecretaria de Planificación Territorial de la Pública, Arquitecta Graciela Oporto; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6461/2014**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Planificación y Gestión, Secretaria de Infraestructura y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6463:

VISTO:

El Expediente Municipal N° 9.276/14.

Y CONSIDERANDO:

La existencia de terrenos denominados pasajes comuneros, en las inmediaciones de Villa Krause.

Que originariamente, dichos pasajes, constituían espacios por donde circulaba agua para el riego de los distintos inmuebles del departamento.

Que estos espacios ya no prestan servicio, encontrándose desde hace un prolongado lapso de tiempo, en estado de desuso y abandono, viéndose afectado dicho pasaje por prácticas de vandalismo, ofensivas de la moral pública y las buenas costumbres.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Desafectase del dominio público municipal al pasaje ubicado en la intersección de las calles Pasaje Patria al este, General Godoy al oeste, Boulevard Sarmiento al norte y Quiroga al sur.

Artículo 2º - Afectase al dominio privado de la Municipalidad de Rawson, la fracción de inmueble determinada en el artículo precedente.

Artículo 3º - Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar el uso y goce de dicho inmueble, de manera gratuita, por el término de un (1) año, en favor de los vecinos colindantes al pasaje mencionado en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Artículo 4º - Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a ceder de manera gratuita, la propiedad de dichas fracciones de inmueble, a los



comodatarios que realicen las obras de cerramiento, en el tiempo y la forma establecida en el contrato de comodat

//

Artículo 5° - Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar todas las actuaciones administrativas necesarias a los efectos de dar cumplimiento al objeto de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los un días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 653

RAWSON, SAN JUAN, 10 de noviembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6463/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 9276/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1° - Desafectase del dominio público municipal al pasaje ubicado en la intersección de las calles Pasaje Patria al este, General Godoy al oeste, Boulevard Sarmiento al norte y Quiroga al sur.

Artículo 2° - Afectase al dominio privado de la Municipalidad de Rawson, la fracción de inmueble determinada en el artículo precedente.

Artículo 3° - Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar el uso y goce de dicho inmueble, de manera gratuita, por el término de un (1) año, en favor de los vecinos colindantes al pasaje mencionado en el artículo 1° de la presente ordenanza.

Artículo 4° - Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a ceder de manera gratuita, la propiedad de dichas fracciones de inmueble, a los comodatarios que realicen las obras de cerramiento, en el tiempo y la forma establecida en el contrato de comodato respectivo.

Artículo 5° - Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar todas las actuaciones administrativas necesarias a los efectos de dar cumplimiento al objeto de la presente Ordenanza Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6463/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Dirección de Rentas, Asesoría Letrada Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6464: Condonación de deuda sobre inmueble 01/10/14

DECRETO N° 654 10/11/14

ORDENANZA N° 6465: Condonación de deuda sobre inmueble 01/10/14

DECRETO N° 655 10/11/14

ORDENANZA N° 6466: Condonación de deuda sobre inmueble 01/10/14

DECRETO N° 656 10/11/14

ORDENANZA N° 6467: Condonación de deuda sobre inmueble 01/10/14

DECRETO N° 662 10/11/14

ORDENANZA N° 6468: Condonación de deuda sobre comercio 01/10/14

DECRETO N° 663 10/11/14

ORDENANZA N° 6469: Condonación de deuda sobre inmueble 01/10/14

DECRETO N° 664 10/11/14

ORDENANZA N° 6470: Eximición de pago sobre reconexión de luz 01/10/14

DECRETO N° 657 10/11/14

ORDENANZA N° 6471:

VISTO:

El artículo 39 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 46/2014 (expediente de origen N° 15.270/2014 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan, por medio de Resolución N° 1.013/2014, autorizó la donación, al municipio, de una movilidad Nissan Ambulancia modelo 1996, dominio DSK 464.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente, por el cual se acepte la donación del mencionado vehículo, ello de conformidad a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Acéptase la donación realizada por el Ministerio de Educación de la provincia de San Juan, del vehículo Nissan Ambulancia modelo 1996, dominio DSK 464, conforme Resolución N° 1.03/2014 MSP.

Artículo 2° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir toda documentación necesaria a fin de instrumentar la donación referenciada en el artículo precedente, y a realizar todas las erogaciones correspondientes.

Artículo 3° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los ocho días del mes de octubre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 665

RAWSON, SAN JUAN, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6471/14, expediente N° 17.064/14, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el Artículo 1° Aceptase la donación realizada por el Ministerio de Educación de la provincia de San Juan, del vehículo Nissan Ambulancia modelo 1996, dominio DSK 464, conforme Resolución n° 1.03/2014 MSP, Artículo 2° Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir toda documentación en el artículo precedente, y a realizar todas las erogaciones correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6471/14, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6472: Condonación de deuda sobre inmueble 08/10/14

DECRETO N° 658 10/11/14

ORDENANZA N° 6473:

VISTO:

El artículo 9° de la Carta Orgánica Municipal; el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 7.786/2013; el oficio municipal N° 2.913.

Y CONSIDERANDO:

La buena fe del presentante, al momento de adquirir dos nichos de parte del señor Herrera Héctor.

Que al momento de la adquisición por parte de la señora Murúa, se encontraba vigente el convenio de concesión N° 587/12, por medio del cual se otorgaba la concesión de uso de nichos del Cementerio Parquizado San Miguel, al señor Herrera Héctor.

Que la no aprobación del referido convenio firmado con el señor Herrera, fue instrumentada por Ordenanza 6054/12; norma que fue dictada con posterioridad (noviembre de 2012) a la fecha de la firma del convenio por parte de la presentante con el concesionario (junio de 2012).

Que el Poder Ejecutivo Municipal, rechazó a través del Decreto N° 7786/13, el cambio de titularidad de los nichos que se encuentran a nombre del señor Herrera. Ello fundado en el hecho de que no podría operarse el cambio de titularidad de la concesión de uso, atento a que al momento del dictado del referido decreto, no existía convenio vigente con el señor Herrera.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 9° establece como principio rector de la Administración del Gobierno Municipal, “promover un orden, justo, libre y solidario, entre los vecinos”.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1°- Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar convenio de concesión de uso de dos (2) nichos del cementerio San Miguel, ubicados en el sector 9-3, galería 8, columnas F y G, fila 3, con la señora Murúa Graciela Hayde, D.N.I. 12.350.863.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los ocho días del mes de octubre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 666:

RAWSON, SAN JUAN, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

La ordenanza Municipal N°6473/14, expediente N°17.068/14, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el Artículo 1° Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar convenio de concesión de uso de dos (2) nichos del cementerio San Miguel, ubicados en el sector 9-3, galería 8, columnas F y G, fila 3, con la señora Murúa Graciela Hayde, DNI 12.350.863, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N°6473/14, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, Direccion de Cementerio, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6473:

VISTO:

El artículo 14° bis (in fine) de la constitución nacional; el artículo 40° de la constitución de la provincia de San Juan; el artículo 39° inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la provincia de San Juan, desde hace años estableció como política de estado el hecho de garantizar el acceso a una vivienda digna a todos los habitantes de la provincia. Y en función de ello comenzó un proceso de erradicación de todo tipo de vivienda que no cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad.

Que en tal contexto el gobierno municipal, inició un programa de ordenamiento y regularización de la situación habitacional de los vecinos del departamento.

Que durante mucho tiempo los vecinos del loteo Santa Rita, estuvieron sometidos a vivir en condiciones de hacinamiento, sin ningún tipo de contención por parte del estado municipal.

Que en función de ello y por medio de un trabajo en conjunto realizado por el gobierno municipal y provincial, se concesionó una vivienda a cada grupo familiar, a fin de garantizar una vida digna a todos los miembros del grupo familiar.

Que los habitantes de los inmuebles del loteo Santa Rita, otorgaron un instrumento legal a fin de transferir al municipio de Rawson la propiedad de dichos terrenos.

Que habiéndose realizado los procedimientos administrativos pertinentes, el honorable concejo deliberante asumió el compromiso de afectar dichas parcelas al dominio público municipal, a fin de realizar la construcción de obras que sirvan a toda la comunidad del departamento.

Que es pertinente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Afectase al dominio público municipal los inmuebles- denominados como lote N° 3, con N.C. N° 04-34-493394; lote N° 6, con N.C. N° 04-34-495404; lote N° 7, con N.C. N° 04-34-502403; lote N° 8 con N.C. N° 04-34-508404; lote N° 9 con N.C. N° 04-34-512405; lote N° 10 con N.C. N° 04-34-517406; lote N° 11 con N.C. N° 04-34521407; lote N° 12 con N.C. N° 04-34- 526408; lote N° 13 con N.C. N° 04-34-532409; lote N° 14 con N.C. N° 04-34-537410; lote N° 15 con N.C. N° 04-34-542411; lote N° 16 con N.C. N° 04-34-548412; lote N° 17 con N.C. N° 04-34-555413; lote N° 18 con N.C. N° 04-34-560414; lote N° 19 con N.C. N° 04-34-567415; lote N° 20 con N.C. N° 04-34—575416; lote N° 22 con N.C. N° 04-34-592418; lote N° 23 con N.C. N° 04-34-6034196; del Loteo Santa Rita, ubicado en la intersección de calles Zapiola y Guayaquil, Villa Hipódromo.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 659

RAWSON, SAN JUAN, 10 de noviembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6474/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 8661/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°** - Afectase al dominio público municipal los inmuebles denominados como lote N° 3, con N.C. N° 04-34-493394; lote N° 6, con N.C. N° 04-34-495404; lote N° 7, con N.C. N° 04-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

34-502403; lote N° 8 con N.C. N° 04-34-508404; lote N° 9 con N.C. N° 04-34-512405; lote N° 10 con N.C. N° 04-34-517406; lote N° 11 con N.C. N° 04-34-521407; lote N° 12 con N.C. N° 04-34- 526408; lote N° 13 con N.C. N° 04-34-532409; lote N° 14 con N.C. N° 04-34-537410; lote N° 15 con N.C. N° 04-34-542411; lote N° 16 con N.C. N° 04-34-548412; lote N° 17 con N.C. N° 04-34-555413; lote N° 18 con N.C. N° 04-34-560414; lote N° 19 con N.C. N° 04-34-567415; lote N° 20 con N.C. N° 04-34—575416; lote N° 22 con N.C. N° 04-34-592418; lote N° 23 con N.C. N° 04-34-6034196; del Loteo Santa Rita, ubicado en la intersección de calles Zapiola y Guayaquil, Villa Hipódromo, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6474/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Dirección de Rentas, Asesoría Letrada Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6475:

VISTOS:

La ley provincial N° 6.911; los artículos 39° y 40° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6.461.

Y CONSIDERANDO:

Que la ley de la provincia de San Juan N° 6.911, establece la protección y desarrollo de fauna y flora silvestre, la creación y promoción de áreas naturales en la provincia.

Que es necesario adherirse a dicha norma, a fin de poder continuar con la instrumentación de políticas de preservación del ambiente y ecosistema en zonas del departamento, todo ello en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial de Rawson.

Que se ha suscripto con la Subsecretaria de Planificación Territorial y de la Inversión Pública de la Nación junto, al Gobierno de la Provincia de San Juan un Convenio para la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial de Rawson (P.O.T. Rawson). El cual consiste en elaborar un relevamiento y análisis de la situación territorial actual del departamento, desarrollando una cartera de proyectos urbanos y rurales estratégicos, a fin de proponer políticas públicas de desarrollo y ordenamiento territorial.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Adhiérase el municipio a la ley provincial N° 6.911, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio.

Artículo 2º - Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3º - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°642

RAWSON, SAN JUAN, 07 de noviembre de 2014.

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Rawson, Expte N° 17170/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ley provincial N° 6.911, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio. Artículo 2°: Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente, y CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6475/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Rentas, Asesoría Letrada Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6476:

VISTOS:

La ley provincial N° 6.634; los artículos 39° y 40° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6.461.

Y CONSIDERANDO:

Que la ley de la provincia de San Juan N° 6.634, establece los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente provincial.

Que es necesario adherirse a dicha norma, a fin de poder continuar con la instrumentación de políticas de preservación del ambiente y ecosistema en zonas del departamento, todo ello en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial de Rawson.

Que se ha suscripto con la Subsecretaria de Planificación Territorial y de la Inversión Pública de la Nación junto, al Gobierno de la Provincia de San Juan un Convenio para la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial de Rawson (P.O.T. Rawson). El cual consiste en elaborar un relevamiento y análisis de la situación territorial actual del departamento, desarrollando una cartera de proyectos urbanos y rurales estratégicos, a fin de proponer políticas públicas de desarrollo y ordenamiento territorial.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1° - Adhiérase el municipio a la ley provincial N° 6.634, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio.

Artículo 2°- Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3°- Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 643:

RAWSON, SAN JUAN, 07 de noviembre de 2014.

VISTO:

Rawson, Expte N° 17173/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ley provincial N° 6.911, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio. Artículo 1°: Adhiérase el municipio a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

ley provincial N° 6.634, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio.
Artículo 2°: Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6476/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Rentas, Asesoría Letrada Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6482:

VISTO:

El Expediente N° 104/14 del H.C.D. (expediente de origen N° 16.318/14 del D.E.M.);

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la concesión de una prórroga del plazo para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2015.

Que el proyecto de presupuesto de recursos y gastos, se elabora en función de los montos que recibe la municipalidad, en concepto de Coparticipación, y no se puede contar con datos precisos al respecto, hasta tanto se apruebe el presupuesto provincial correspondiente al ejercicio 2015.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, y por ello procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Prorróguese el plazo para la presentación del Prsupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2015, por el termino de 60 (sesenta) días.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 661:

RAWSON, SAN JUAN, 10 de noviembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6482/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 16318/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Prorróguese el plazo para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2015, por el termino de 60 (sesenta) días, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A



ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6482/2014**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas Contaduría Municipal, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6483:

VISTOS:

Los artículos 39º inciso 6 y 59º inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 107 del H.C.D. (expediente de origen N° 16.506/14 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva un contrato de sponsoreo firmado con Banco de San Juan S.A..

Que el citado convenio, tiene como objeto formalizar la concesión de un espacio publicitario en la camiseta oficial del equipo de ciclismo del Municipio, que los corredores utilizaran para la participación en el “Campeonato de Ruta para los periodos de Octubre 2014- Marzo 2015”.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratificase el Convenio firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; el Señor Freddi Daniel Sastre, apoderado del Banco de San Juan S.A.; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los un veintinueve del mes de octubre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 667:

RAWSON, SAN JUAN, 10 de noviembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6483/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 16506/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Ratificase el Convenio firmado por el Municipio de la Ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, CPN Juan Carlos Gioja; el Señor Freddi Daniel Sastre, apoderado del Banco de San Juan S.A; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO: Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6483/2014**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.



ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Deportes, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6486: Eximición de pago de contribución por actividad comercial 05/11/14

DECRETO N° 672 11/11/14

ORDENANZA N° 6487:

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6.316; el Expediente N° 114 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 16.934/2014 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.316 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Ello en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia del ingreso de fondos provenientes de distintos convenios firmados con distintos organismos provinciales.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.316, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

101	INGRESOS CORRIENTES	
10102	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURIS. PROVINCIAL	
1.152.000,		⁰⁰
101020202	OTROS INGRESOS	
1.439.750,		⁰⁰
102	INGRESOS DE CAPITAL	
10201	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1020101	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	1.500.000, ⁰⁰

INCREMENTAR EGRESOS

401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010102	SUB-PARTIDA PLANTA PERMANENTE DEM	
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	500.000, ⁰⁰
40102	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
4010201	SUBPARTIDA BS DE CONSUMO	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

401020106	REPARACIONES Y REPUESTOS	30.000,00
4010202	SUBPARTIDA MANTENIMIENTO EDIFI. MUNICIP.	
401020201	MANTENIM., INFRAESTRUCT. DE INM. MUNICIP.	260.000,00
4010203	SUBPARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020301	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	450.000,00
401020302	REPUESTOS VARIOS, REPARA. PARQ. AUTOMOTOR	150.000,00
4010204	SUB-PARTIDA BS. DE SERVICIOS	
401020401	SERVICIOS LUZ, TELEFONO, GAS Y AGUA	150.000,00
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	91.750,00
401020405	SERVICIOS DE CEREM Y PROTOCOLO	100.000,00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200.000,00
40103	PARTIDA TRANSF.SECTOR PRIVADO	
4010301	SUBPARTIDA PROGRAMA ALIMENTARIO	
401030101	ALIMENTOS	5.000,00
401030104	PROD. FARMACEUTICOS-ACCESORIOS	230.000,00
4010302	SUB-PART. DEPORTES	
401030202	TRANSFERENCIAS ENTIDADES	60.000,00
4010304	SUB-PART. PROGRAM. DE FORTALEC. INSTITUC.	
401030402	TRANSFERENCIAS	50.000,00
401030403	SERVICIOS	5.000,00
4010305	SUBPART. AGENCIA DE DESARR. ECONOMICO	
401030503	SERVICIOS	150.000,00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
401040104	INSUMOS Y ELEMENTOS PARA OBRAS PUBLICAS	100.000,00
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDA BS DE CAPITAL	
4020101	SUBPARTIDA BS DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	60.000,00
4020102	SUBPART FONDO FED SOLIDARIO	
402010202	TRABAJOS VIALES Y PAVIMENTOS	200.000,00
402010203	CONTRATACION A TERCEROS	1.000.000,00
402010204	OTROS	300.000,00

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 660:

RAWSON, SAN JUAN, 10 de noviembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6487/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 16934/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente; Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6316, en los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

INCREMENTAR INGRESOS		
11 INGRESOS CORRIENTES		
1.1.2 INGRESOS DE JURISD. PROVINCIAL		
1.1.2.2 OTROS INGRESOS		
1.1.2.2.1	Otros Ingresos de Juris. Provincial	1.152.000,00
1.1.2.2.2	Otros Ingresos	1.439.750,00
1.3 INGRESOS DE CAPITAL		
1.2.1 DE JURISDICCION PROVINCIAL		
1.2.1.1	Fondo Federal Solidario	1.500.000,00
INCREMENTAR EGRESOS		
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM	
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	500000.00
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010201	SUB-PARTIDA BS DE CONSUMO	
401020106	REPARACIONES Y REPUESTOS	30000.00
4010202	SUB-PARTIDA MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	
401020201	MANTENIM, INFRAESTRUCT. DE INMUEBLES MUNICIP	260000.00
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020301	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450000.00
401020302	REPUESTOS VARIOS, REPARACION PARQ. AUT.	150000.00
4010204	SUB-PARTIDA BS DE SERVICIOS	
401020401	SERVICIOS LUZ, TELEFONO, GAS Y AGUA	150000.00
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	91750.00
401020405	SERVICIOS DE CEREM Y PROTOCOLO	100000.00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200000.00
40103	PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO	
4010301	SUB-PARTIDA PROGRAMA ALIMENTARIO	
401030101	ALIMENTOS	5000.00
401030104	PROD FARMACEUTICOS - ACCESORIOS	230000.00
4010302	SUB-PART. DEPORTES	
401030202	TRANSFERENCIA ENTIDADES	60000.00
4010304	SUB-PART. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
401030402	TRANSFERENCIA	50000.00
401030403	SERVICIOS	5000.00
4010305	SUB-PART.AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
401030503	SERVICIOS	150000.00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
401040104	INSUMOS Y ELEMENTOS PARA OBRAS PUBLICAS	100000.00
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDAS BS DE CAPITAL	
4020101	SUB-PARTIDA BS DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	60000.00
4020102	SUB PART FONDO FED SOLIDARIO	
402010202	TRABAJOS VIALES Y PAVIMENTOS	200000.00
402010203	CONTRATACION A TERCEROS	1000000.00
402010204	OTROS	300000.00

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6487/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6488

VISTOS:

El artículo 2611 del Código Civil Argentino, la ley Nacional N° 22.351; las Resoluciones de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la provincia de San Juan N° 55801/1951, 174/2004, 110/2010; los artículos 39 inciso 9 y 40 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Municipales N° 6048, 6218, 6461, 6475 y 6476.

Y CONSIDERANDO:

Que las acciones del hombre, sin un adecuado marco regulatorio destruyen el equilibrio natural que existe entre el hombre y la naturaleza.

Que se torna necesario prorrogar la Ordenanza 6048 (prorrogada por la Ordenanza N° 6218) durante el año 2015. Todo ello de acuerdo a las conclusiones, arribadas en los estudios normativos y técnicos, realizados la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el Marco de la Planificación Territorial de Rawson.

Que reviste un interés social, la determinación de áreas rurales, el establecimiento de límites de parcelamiento, la protección y conservación de áreas naturales del departamento, establecidas por la Ordenanza N° 6048.

Que a fin de dar cumplimiento con los lineamientos trazados por el Plan de Ordenamiento Territorial de Rawson, es necesario reformular la Ordenanza N° 6048, a fin de proteger ciertas áreas hasta la culminación del Plan de Ordenamiento del territorio del departamento.

Que se ha suscripto con la Subsecretaria de Planificación Territorial y de la Inversión Pública de la Nación y con el Gobierno de la Provincia de San Juan, un convenio para la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial de Rawson, cuya realización se encuentra aún en proceso.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2611 del Código Civil, el municipio de Rawson tiene potestad para establecer restricciones y límites al dominio privado cuando se funde en el interés público.

Que el art. 39 inc. 9 de la Carta Orgánica municipal otorga como atribución al Concejo Deliberante la facultad para establecer límites y restricciones al dominio.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA

Artículo 1° - Prorróguese por el término de un (1) año, o hasta que se apruebe el Plan de Ordenamiento Territorial de Rawson, la vigencia de la ordenanza municipal N° 6048 del año 2012(prorrogada por Ordenanza 6218 del año 2013).

Artículo 2° - Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza 6048, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° - Suspender todo tipo de parcelamiento y/o loteos para fines comerciales al sur de calle 11, excepto los emprendimientos de ésta naturaleza que presenten proyecto de desarrollo compatible con Área de reserva natural y las determinadas por la Dirección de Planeamiento y desarrollo Urbano de la provincia, siempre que las actividades a desarrollar sean



con fines ecológicos y de preservación. Los emprendimientos de esta naturaleza deberán presentar un proyecto, con la factibilidad de los servicios esenciales y el estudio de Impacto Ambiental, para la aprobación conjunta de los órganos técnicos del Municipio y la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano”.

Artículo 3º - Instar a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo urbano de la Provincia, a través del P.E.M, a que comunique al municipio, con carácter previo a dictar resolución, el establecimiento, cambio y/o modificación de zonificación, usos del suelo urbano; definición de zonas, de sus usos, factor de ocupación de suelo y factor de ocupación de territorio, morfología urbana; alturas, retiros, en el territorio de Rawson.

Artículo 4º - Derogase toda ordenanza y/o disposición municipal que se opongan a la presente

//

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de Noviembre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 644:

RAWSON, SAN JUAN, 07 de noviembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6488/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 17180/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Prorróguese por el término de un (1) año, o hasta que se apruebe el Plan de Ordenamiento Territorial de Rawson, la vigencia de la ordenanza municipal N° 6048 del año 2012 (prorrogada por Ordenanza 6218 del año 2013) Artículo 2º: Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza 6048, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º: Suspender todo tipo de parcelamiento y/o loteo para fines comerciales al sur de calle 11, excepto los emprendimientos de ésta naturaleza que presenten proyecto de desarrollo compatible con Área de reserva natural y las determinadas por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo urbano de la provincia, siempre que las actividades a desarrollar sean con fines ecológicos y de preservación. Los emprendimientos de esta naturaleza deberán presentar un proyecto, con la factibilidad de los servicios esenciales y el estudio de Impacto Ambiental, para la aprobación conjunta de los órganos técnicos del Municipio y la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano”

Artículo 3º: Instar a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo urbano de la Provincia, a través del P.E.M, a que comunique al municipio, con carácter previo a dictar resolución, el establecimiento, cambio y/o modificación de zonificación, usos del suelo urbano, definición de zonas, de sus usos, factor de ocupación de suelo y factor de ocupación de territorio, morfología urbana, alturas, retiros, en el territorio de Rawson.

Artículo 4º: Derogase toda ordenanza y/o disposición municipal que se opongan a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6488/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Rentas, Asesoría Letrada Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6489 : Condonación sobre Inmueble 05/11/14

DECRETO N° 682 19/11/14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

<u>ORDENANZA N° 6490</u> : Condonación sobre Inmueble	05/11/14
<u>DECRETO N° 696</u> 21/11/14	
<u>ORDENANZA N° 6491</u> : Condonación sobre Comercio	05/11/14
<u>DECRETO N° 695</u> 21/11/14	
<u>ORDENANZA N° 6493</u> : Condonación sobre Inmueble	05/11/14
<u>DECRETO N° 694</u> 21/11/14	
<u>ORDENANZA N° 6494</u> : Condonación sobre Inmueble	05/11/14
<u>DECRETO N° 693</u> 21/11/14	
<u>ORDENANZA N° 6495</u> : Condonación sobre Inmueble	05/11/14
<u>DECRETO N° 691</u> 21/11/14	
<u>ORDENANZA N° 6496</u> : Condonación sobre Inmueble	05/11/14
<u>DECRETO N° 692</u> 21/11/14	
<u>ORDENANZA N° 6497</u> : Condonación sobre Comercio	05/11/14
<u>DECRETO N° 683</u> 19/11/14	

ORDENANZA N° 6498

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 113/14 (expediente de origen N° 16.983 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva el acuerdo firmado con el ministerio de Gobierno de la provincia de San Juan.

Que el citado convenio, tiene como objeto acordar las acciones gubernamentales de cooperación mutua que contribuyan sustancialmente al cumplimiento de Políticas Criminales, dentro del programa de acciones provinciales de seguridad ciudadana.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de gobierno de la provincia de San Juan, representada por su titular Doctor Adrián Cuevas; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los un cinco del mes de noviembre de dos mil catorce.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°684

RAWSON, SAN JUAN, 19 de noviembre de 2014

VISTO:

La ordenanza Municipal N°6498/14, expediente N°16.983/14, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el **Artículo 1°** Ratifícase el Convenio firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de gobierno de la provincia de San Juan, representada por su titular Doctor Adrian Cuevas; el cual se registrará conforme a las clausulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N°6498/14, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

M F